

La Industria Química y los gases de efecto invernadero (y X)



Los coches eléctricos, y su fase de desarrollo intermedio, los coches híbridos son cada vez más populares, no sólo debido a las dificultades económicas o al apoyo público en forma de subvenciones y ayudas, sino, especialmente, al constante incremento de las prestaciones de este tipo de vehículos, cada vez más eficientes, rápidos y con mayor autonomía de viaje.

En esta mejora, además de la ligereza y versatilidad de los propios materiales con los que se fabrica el coche, es clave el papel de la baterías y el desarrollo tecnológico que están viviendo en los últimos años.

Las baterías de Ion Litio están en vanguardia de este desarrollo tecnológico y avances técnicos que mejoran su rendimiento y su seguridad, además de permitir reducción de

peso que es una de las claves para su uso en la automoción del futuro.

Estas nuevas baterías, con la misma tecnología que se utiliza en teléfonos móviles, permiten vehículos con autonomía de más de 200 kilómetros y sin necesidad de que la batería ocupe todo el maletero del coche.

Su vida útil puede llegar, sin grandes problemas, a superar los 100.000 kilómetros y

podrían recargarse de forma sencilla en postes similares a un parquímetro alcanzando una recarga del 80% en menos de 30 minutos.

Y la industria química no se para aquí, seguirá investigando hasta conseguir que los coches eléctricos sean una verdadera alternativa para lograr un transporte de mercancías y personas con nulas emisiones de CO₂

Informe KIMIKA de Medias Salariales y aplicación del Convenio



Durante los meses de abril, mayo y junio de cada año, AVEQ-KIMIKA contraviene una de sus máximas de gestión: "las empresas industriales ya reciben demasiadas encuestas, nosotros no les mandaremos más".

Esta transgresión es imprescindible, pues se trata de la Encuesta Socio-Laboral KIMIKA

sobre los salarios reales abonados en el año anterior, imprescindible para elaborar un completo informe de salarios reales que trata, por un lado, de ofrecer un panorama, lo más aproximado posible a la realidad, sobre los salarios abonados en el seno del sector químico de toda la Comunidad Autónoma del País Vasco y,

por otro, conocer la situación de la Negociación Colectiva.

Los datos aportados serán tratados con la más estricta confidencialidad y en el informe sólo se ofrecen datos globales y anónimos.

El informe final que se realiza, si la muestra es suficiente para asegurar la calidad de los resultados, lo cual

no siempre ha sido posible, se envía exclusivamente a las empresas que hayan colaborado con el mismo rellenando y remitiendo sus propios datos, independientemente de estar asociadas a AVEQ-KIMIKA o no.

La utilidad de la información que proporciona el informe es incuestionable. Ninguna empresa del País Vasco tiene sus salarios ajustados al Salario Mínimo Garantizado que figura en el Convenio y conocer cuál es la cuantía real de los salarios que está abonando el sector es una referencia de negociación muy útil. Además se informa sobre la jornada, el abono de complementos de turnos o el nivel de aplicación del Convenio General y su relación con posibles convenios y pactos de empresa.

Más información:
94.400.28.00

¿NECESITA GAFAS DE PROTECCIÓN GRADUADAS?

902 151 269

 www.medop.es - info@medop.es



¿Dónde, el visado de mis proyectos, es algo más que un sello y una factura?

Las patentes, un pilar esencial del sector químico



En el sector químico hay un importante interés económico en la protección por patente, sobre todo en la necesidad de obtención de la patente de producto, ya que ésta cubre todos los procedimientos alternativos de obtención del mismo.

Existe un problema en la protección por patente de los productos químicos: precisamente, determinar

qué es un producto químico. La tesis de la doctrina mayoritaria es que un producto químico ha de ser nuevo para ser patentable

En materia de sustancias la normativa deja claro que es una "sustancia nueva" pero respecto a las mezclas algunos autores entienden que las mezclas de sustancias también serían objeto de protección a través

de patente, siempre que sean "nuevas" y tengan aplicabilidad industrial

No obstante, una mezcla puede ser nueva y útil pero no patentable porque esté tan cercana al estado de la técnica que no se reconozca actividad inventiva en obtenerla, es decir, sea obvio.

Podrían patentarse sustancias orgánicas e inorgánicas, aleaciones, mezclas, sales, formas cristalinas, estereoisómeros..

Los requisitos necesarios para que una invención sea patentable son, por tanto:

1. El juicio de la novedad y, a partir de ahí de la actividad inventiva en el sector químico versa sobre la utilización de la invención, sin que sea preciso que se trate del descubrimiento o de la síntesis de una nueva sustancia.

2. La exigencia de la actividad inventiva

en la química, está íntimamente relacionada con el requisito de la novedad, se da, igualmente, por la aplicación de procedimientos y experiencias conocidos pero ha de llegarse a resultados nuevos y diferentes.

3. En el análisis de la aplicación industrial en el sector químico otras dos cuestiones revisten especial interés: el momento en que debe probarse la utilidad o aplicación industrial en las invenciones químicas y la forma de redactar las reivindicaciones en las solicitudes de patentes químicas.

El valor de una patente no es algo aislado del resto de la empresa, está estrechamente vinculado a la estrategia de la empresa sobre los mercados y tecnológicas que mencionan cada patente, pero también a la estrategia global del entramado empresarial.

La ECHA recomienda un estricto control para siete sustancias



La Agencia Europea de Productos Químicos recomienda que siete sustancias altamente preocupantes no sean utilizadas sin una autorización específica. Tres de las sustancias recomendadas están clasificadas como tóxicas para la reproducción, una como carcinogénica y tres cumplen los criterios para ser Persistentes, Bioacumulativas y Tóxicas (PBT) o muy Persistentes y muy Bioacumulativas

(vPvB). Todas ellas son utilizadas en productos a los cuales los consumidores y los trabajadores están expuestos.

El proceso de autorización busca asegurar que el riesgo de las sustancias altamente preocupantes esté adecuadamente controlado y que las sustancias sean reemplazadas progresivamente.

De la lista de 15 sustancias candidatas, la ECHA priorizó las

siete sustancias basándose en sus propiedades peligrosas, los volúmenes usados y la probabilidad de exposición a humanos y al medio ambiente. La Agencia tuvo en cuenta los comentarios recibidos de las partes interesadas durante una consulta pública, la cual tuvo lugar a principios de este año. También tuvo en cuenta la opinión del Comité de Estados Miembros que compartía el punto de vista de la Agencia sobre la prioridad de estas siete sustancias.

La decisión final sobre la inclusión de las sustancias en la Lista de Autorización será tomada por la Comisión Europea después de un procedimiento "Comitológico" (por escrutinio). Las sustancias incluidas en esta Lista solo podrán ser utilizadas en la Unión Europea cuando sean autorizadas.

Las siete sustancias

en la Lista de Autorización son:

- xileno de almizcle (vPvB) - un potenciador de fragancias;
- 4,4'-diaminodifenilmetano - MDA (carcinógeno) - un endurecedor para resinas de epoxi y pegamentos;
- parafinas cloradas de cadena corta SCCPs (PBT y vPvB) - retardante de llama y/o plastificante;
- hexabromociclo-dodecano - HBCDD (PBT) - retardante de llama;
- (2-etilhexil) ftalato - DEHP (Tóxico para la reproducción) - plastificante;
- benzylbutylphthalate - BBP (Tóxico para la reproducción) - plastificante;
- ftalato de dibutilo - DBP (Tóxico para la reproducción) - plastificante.



¿Está preparado para el registro de sus sustancias?...



Nosotros estamos preparados para ayudarle



Colegio Oficial y Asociación de Químicos del País Vasco

Euskal Herriko Kimikarien Elkargo Ofiziala eta Elkartea

Forme su SIEF ahora

Elicaño 25, 4º, Bilbao - 944214739 - info@reachederto.com

El reloj no se detiene

Entérate en: www.quimicosvascos.com